que su Autor, despues de hablar en general de las victorias de Luis XIV. en aquellos tiempos en que sus armas fueron felices, prosigue asi: *Si las glorias de la Francia por esta parte crecieron ácia fuera, en ninguna manera fue por eso felíz ácia dentro. Las Artes, antes tan florecientes, decayeron, las Manufacturas, y el Comercio dieron consigo en tierra, la Campaña se despobló, el Reyno fue entregado à la avaricia de los Arrendadores, plaga mas terrible, que todas las de Egypto.* Estas fueron las utilidades, que Luis XIV. produxo à la Francia con sus victorias.

5 Yo sospecho, que, ò V. S. no leyó el papel citado, ò le leyó algo distraido. A no ser asi, no me huviera escrito, que yo usé de noticias, que leí en Larrey, Lemieres, y otros Hereges; pues quanto escribí de Luis XIV. se halla muy por extenso en dicho papel: consiguientemente el concepto, que yo hice de Luis XIV. es el mismo, que hacen los que pasan por juiciosos en aquel Reyno. Asimismo, quanto el Autor de este escrito dice de sus prendas, y virtudes, lo asenté yo en el num. 20. de el Paralelo. Con que lo que unicamente puede quedar por mi cuenta es haber dicho, que el Czar fue mayor que él. Pero si yo representé à Luis XIV. en su debida estatura sin rebajar sus virtudes, ni exagerar sus vicios, el que yo concibiese mayor el Czar, aunque en ello errase, será un defecto de mi Critica, sin ser injuria al Monarca Francés. Mas en esto de Critica cada uno tiene la que Dios le dió, y nadie me quitará à mí, que admire mas al Czar, labrando con la hacha en la mano piezas de Navios por espacio de dos años, que à Alexandro con la espada en la diestra ganando en la Asia victorias sobre victorias. Esta, y las demás diligencias arduisimas, y extraordinarisimas, que el Czar hizo para erigir de bestias à racionales los habitadores de un dilatadisimo Imperio, extremamente tenaces de su antigua Barbarie, me representan en él un Heroismo mucho mas sublime, que los de Alexandro, Cesar, Cyro, Sesostris, y



y otros destrozadores del Linage humano.

6 Yo no pienso yá en importunar con mis replicas à V. S. à quien estimo infinito, que haya juzgado mi Paralelo no indigno de su Critica, rindiendole al mismo tiempo muy cordiales agradecimientos, de que en el Retrato Politico, y Moral de Luis XIV. me ha presentado V. S. un completisimo defensorio para quantos ataques se puedan hacer à mi Paralelo, dexandome unicamente expuesto à los que puede padecer mi persona de parte de aquellos, que me notan de imprudente; en haverle dado à la luz pública: en que yo dexaré que cada uno sienta lo que quisiere, porque tengan siquiera ese consuelo mis enemigos.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, &c.

## *NOTA.*

El papel, que justamente celebra nuestro Illmo. Feyjoó, y que dice le fue remitido por N. es copia literal del Elogio, que hace de Luis XIV. el P. Avrigni, Jesuita, y se halla en el Tomo 5. de sus *Memorias para servir à la Historia General de la Europa, desde el año de* 1600. *hasta el de* 1716. Este autor desde la pag. 330. hasta la 342. que es la que dá fin à dicho tomo, retrata al vivo todas las calidades de aquel Principe: le presenta de grande espiritu, sólido en sus razonamientos, sabio en sus empresas, y firme en aquellas resoluciones, que miraban à su gloria, y al bien público: hace ver su valor exponiendole à la frente de sus Armadas, y dividiendo sus fatigas con sus tropas: pinta su amor à las Leyes, y un ardiente deseo ácia la felicidad de sus Estados. En suma, dice todo lo que huvo de bueno en aquel Principe, pero no le disimula sus vicios.

Nos le ofrece dominado de dos pasiones. El amor à las mugeres, y la inclinacion à la guerra ocupaban principalmente su animo. Los movimientos de su ambicion traxeron grandes perjuicios à la Francia, y sus conquistas la lle-

llevaron à un estado lamentable. De modo, que siguiendo el espiritu de este Jesuita, diremos bien, que es una prueba nada equívoca de lo que persuade nuestro Illmo. Feyjoó en su expresado Paralelo.

# CARTA QUARTA.

## *SATISFACE EL AUTOR A UNA Objecion, que se le hizo contra la Patria de Pomponio Mela.*

1 MUY Señor mio: recibí la de Vmd. de 29. de Enero, con el agradecimiento, que debo à la estimacion, que me expresa hace de mis escritos; y en quanto à la question, que me propone de la Patria de Pomponio Mela, respondo con las advertencias siguientes.

2 Primera, que en el lugar, que Vmd. cita del quarto Tomo del Theatro Critico, no dixe que Pomponio Mela fuese de la Ciudad de Granada, sino Granadino, expresion acomodable, no solo à los hijos de la Ciudad, mas tambien, y con toda propiedad á todos los naturales del Reyno de Granada, siendo cierto, que siempre que un Reyno, y su Capital tienen un mismo nombre, la denominacion, que se toma de este es igualmente adaptable à los naturales del Reyno, que à los de la Capital, v. gr. Veneciano, Napolitano, Valenciano, Murciano, &c. se dice de los naturales de aquel Reyno, ò Estados, igualmente que à los que nacieron en las Ciudades de Venecia, Napoles, Valencia, y Murcia.

3 Segunda, que el pasage, que cita Don Nicolàs Antonio de Pomponio Mela, es tan confuso, que para nada puede servir de prueba.

Ter-



4 Tercera, que no era de mi incumbencia, ò proposito en el lugar, que se me cita del quarto Tomo del Theatro, inquirir la Patria especifica de aquel Geografo, siendo para el proposito de aquel Discurso, cuyo titulo es, *Glorias de España*, unicamente la noticia de que fue Español, en lo qual parece no hay duda. Si alguno quisiere escribir sobre glorias, ò timbres de la Ciudad, y Reyno de Granada, tendrá la obligacion de inquirir si Mela fue de aquella Ciudad, ò aquel Reyno.

5 Quarta, no tengo presente ahora en qué Autores me fundé para apellidar à Mela Granadino, pero tengo presente que Moreri afirma, que fue Granadino, esto es, del Reyno de Granada, natural de Mellaria, Ciudad destruida en el Reyno de Granada, donde está al presente Bejar de Melena. Sobre que cita el testimonio respetable de Morales, y otros Autores del País.

6 Es lo que se me ofrece sobre la materia; y deseo à Vmd. la mas cabal salud.

# CARTA QUINTA.

## *SOBRE EL TORMENTO material que padecen las Almas de el Purgatorio.*

1 AMIGO, y Señor: en quanto à la primera pregunta de qué tormento material padecen las Almas en el Purgatorio: digo, que la Iglesia nada tiene difinido en esta materia, y su indeterminacion consta claramente de el Concilio General Florentino, celebrado el año de 1438. Suyas son las palabras siguientes en la Sesion 25.

De

*De igne vero purgatorio determinatum sic est: Sanctorum animas perfectam in Cœlis adeptas esse coronam, quatenus animæ sunt: peccatorum vero animas perfectè luere pœnas: medias autem esse in loco tormentorum: sed sivè ignis sit, sivè caligo, ac turbo, sivè quid aliud, non contendimus.* El Concilio Tridentino en el Decreto intitulado del *Purgatorio* de la Sesion 25. tampoco determina cosa alguna.

2 A la question de si pueden padecer las Almas la pena de fuego, ù otro tormento material, (la qual es rigorosamente philosofica) respondo ahora afirmativamente. Cómo puede ser esto, no obstante la perfecta espiritualidad de el Alma, se explicará otro correo, que ahora no hay lugar para ello. Quedo à la obediencia de Vmd. rogando à nuestro Señor guarde su vida muchos años.

# CARTA SEXTA.

## *SOBRE EL MISMO ASUNTO.*

1 MUY Señor mio: En consequencia de lo que à Vmd. ofrecí el correo pasado, prosigo en responder ahora à la consulta, que vino por su mano. Y lo primero à si las Almas, que están en el Purgatorio, padecen, ò no pena de daño, respondo que sí, aunque infinitamente menor, que las que padecen las que están en el Infierno. Que padecen alguna pena de daño es innegable, pues carecen de la vision beatifica, y esta carencia no puede menos de serles muy sensible; porque ¿cómo puede menos de sentirse la ausencia de el Sumo Bien, à quien tiernisimamente aman? Pero este sentimiento está acompañado de la dulcisima esperanza de gozarle por toda la eternidad, acabado el tiempo de la expia-



piacion de sus culpas, lo que templa mucho la amargura de aquella pena, como al contrario la agrava infinito en los condenados la absoluta desesperacion de lograr jamás algun alivio.

2 Lo segundo en orden à si puede la Alma racional, siendo puro espiritu, padecer el dolor de el fuego, y cómo; digo, que en la explicacion de el modo están los Theologos dividos. La sentencia mas comun recurre à que Dios sobrenaturalmente eleva el fuego material, para que pueda hacerle perceptible, ò doloroso al espiritu: asi como en el Sacramento del Bautismo eleva à la agua elemental à producir la gracia santificante. Pero los Escotistas siguiendo à su Doctor sutíl asientan, que el Alma siente el fuego material, substituyendo por él la vivisima aprehension, que Dios le imprime, de que está ardiendo en él, representandosele de ese modo presencial à su mente. Pero yo, dexando estas dos opiniones en la probabilidad, que no se les puede negar, creo se puede superar la dificultad por otro camino mas philosofico, que los dos expresados. Para cuyo efecto supongo, que el Alma racional en el estado de la union al cuerpo padece, y siente todas las impresiones dolorosas, que exercen los objetos materiales en los organos corporeos. Pongo por exemplo, quema el fuego qualquiera parte de el cuerpo, ò hiere la punta de un yerro. ¿Quién siente el fuego, y la herida? El que no es Philosofo, ò lo es solo en la apariencia dirá, que el miembro corporeo herido, ò abrasado es el que lo siente, y padece; pero el verdadero Philosofo debe decir, que quien siente, y padece en estos casos es el Alma, pues aunque sea verdad que este todo compuesto de espiritu y materia siente el fuego, y la herida, tambien es verdad, que esa sensibilidad le proviene unicamente de la Alma: La razon es clara, porque la materia por sí misma no es, ni puede ser sensitiva. El que supone la materia por sí misma capáz de sentir, no tendrá con que impugnar à los Philosofos materialistas, (abominable Secta, que derechamente conduce al Atheismo) que pretenden tambien hacerla capáz de pensar,

sar, y entender, porque tan ageno, ò casi tanto lo es de el concepto de la materia uno, como otro.

3 Siendo lo dicho tan cierto, con todo es absolutamente inexplicable esta resultancia de las afecciones, ò plácidas, ò dolorosas del Alma, en correspondencia de las alteraciones, ò favorables ò contrarias à la disposicion corporea, como lo es asimismo la union de lo que es puro espiritu con lo que es cuerpo, ò materia. O en caso que esta no sea absolutamente inexplicable, es à lo menos tan dificil la explicacion, que los Philosofos mas agudos, que ha havido hasta ahora, se han considerado sin fuerzas para tan ardua empresa; por lo que algunos han recurrido à que este comercio de afectos, y pasiones, que hay entre cuerpo, y alma, no es consequencia natural de la union de estas dos substancias, sino efecto de la mera voluntad del Criador, que libremente ha determinado que de tal, ò tal alteracion, ò impresion, que hacen los objetos externos en los organos corporeos, resulte en el Alma tal, ò tal afeccion, yá grata, yá dolorifera: pero que sea de este modo, que de otro, debe quedar siempre constante, que el fuego (lo propio digo de otro qualquiera agente dolorifero) puede dividir, puede romper, puede reducir à cenizas, ò de otro modo destruir el cuerpo, mas no hacer que éste por sí pueda sentirlo; al contrario, se hace sentir al Alma sin destruir en algun modo su sér, El cuerpo se destroza sin sentir cosa alguna. El Alma siente sin padecer alguna alteracion, ò diminucion en su sér.

4 Pues ahora, señor mio, de la doctrina propuesta hago escalon, como la Alma puede en el Purgatorio, ò en el Infierno sentir la pena del fuego. Para lo qual supongo, que Dios por su Omnipotencia puede poner en el fuego una intima presencialidad respecto de la Alma, que equivalga por algunos efectos à la union de la Alma con el cuerpo humano, debajo de la misma voluntaria ley, de que esta presencialidad resulte en el Alma la sensacion, ò percepcion dolorosa de el fuego: y realmen-



mente los Philosofos, que consideran totalmente inexplicable la union del Alma con el cuerpo, no se atreven à entender en dicha union otra cosa, que la insinuada íntima presencialidad del cuerpo respecto de la Alma.

Esto es lo que puedo decir en la materia, y aunque pudiera extenderme algo mas en similes, ò raciocinios Philosoficos, yá no lo consiente mi cabeza, que no es capaz, sino de un levisimo trabajo. Pero es capáz mi voluntad de servir con afecto à Vmd. en quanto alcancen mis fuerzas. Nuestro Señor guarde à Vmd. muchos años.

P06523
.F3
A19
R.C.
88703
AUTOR
FEIJOO Y MONTENEGRO, Benito Gerónim

BIBLIOTECA CENTRAL
U. A. N. L.

Esta publicación deberá ser devuelta antes de la última fecha abajo indicada.